



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00256-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el contrato de arrendamiento legible en su totalidad, dado que al aportado tiene apartes que no es posible su lectura.
2. Indicar en las pretensiones la causal que se invoca para solicitar la restitución.
3. Indíquese el valor del canon de arrendamiento actual, con el fin de determinar la cuantía.
4. Aclárese en el acápite de cuantía el valor, dado que allí se indica que la estima en \$65.000.00 Mcte.
5. Apórtense los poderes dirigidos a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica de la apoderada que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **56** fijado hoy **14/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65a5c8e08d0c31e405fdda765fc6d5280151209a85757bf6513a3bb8fd184e70

Documento generado en 13/04/2021 08:55:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**